



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Convenio Municipalidad de Huinca Renancó - Dirección de Agua y Saneamiento de la Provincia de Córdoba (D.A.S.) - Obra: Red Colectora de Desagues Cloacales", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio, la entidad provincial (D.A.S.) implementará la supervisión y/o auditoría técnica y financiera de la obra, con el objeto de evitar eventuales implicancias económicas que pudieren originarse por motivo de la licitación, ejecución y funcionamiento de la obra en su conjunto.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- APRUEBASE el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (D.A.S.) para la supervisión y/o auditoría técnica y económica-financiera de la obra RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES DE HUINCA RENANCO, que lleva fecha 10 de noviembre de 1997.-

Art.2º).- El Convenio respectivo forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.

D.A.S.

S.P.A.P.

.....

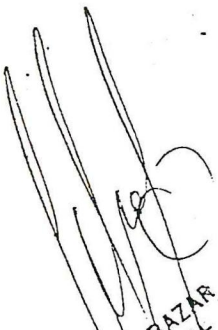
Entre la Dirección de Agua y Saneamiento de la Provincia de Córdoba, representada en este acto su Director Ing. Ernesto J. Freites , en adelante la D.A.S. en virtud del convenio suscripto por la Provincia de Córdoba y el Gobierno de la Nación Argentina de fecha 21 de Abril de 1995 y el acuerdo complementario COFAPyS Provincia celebrado el día 7 de Noviembre del mismo año, aprobado por Ley Provincial 8544 de fecha 20 de Junio de 1996, y por la otra parte la Municipalidad de Huinca Renancó representada por el Intendente Municipal de Huinca Renancó Sr. Aldo Enrique Bazar, se acuerda en celebrar el presente convenio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:_____

Primera: La D.A.S. implementará la supervisión y /o auditoría técnica y económica -financiera de la obra: "RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES HUINCA RENANCO -Dpto.Gral Roca". Dicha supervisión se ejercera para evitar eventuales implicancias económicas que pudieren generarse._____

Segunda: La Municipalidad deja expresa constancia de que ha obtenido la correspondiente aprobación del proyecto por parte de la provincia a efecto de lo establecido en la Legislación Provincial._____

Tercera: La Municipalidad se compromete a administrar , operar y mantener, por sí o concesionando el servicio, y de acuerdo a normas técnicas generalmente aceptadas, la infraestructura física, acatar las orientaciones técnicas impartidas para la conservación y usos de los recursos naturales y el medio ambiente, verificar el cumplimiento del Reglamento de Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema, imponiendo el pago de las tasas a los usuarios y hacerse cargo de las mismas._____

Cuarta: La Municipalidad se hace responsable de cumplir con las siguientes obligaciones respecto de la D.A.S.: 1ª- Antes de la licitación: a) Gestionar autorización precaria de vuelco, b) Comunicar fecha de licitación, c) Remitir Acta de Adjudicación, d) Acta de Replanteo-Cronograma de Inversiones- Plazo de Ejecución de Obra. 2ª) Durante la ejecución:a) A permitir que la D.A.S. realice inspecciones periódicas sobre las distintas actividades que se ejecuten, verificando el correcto cumplimiento de las etapas de trabajo pre-establecida, disponiendo de los medios necesarios para tal fin, b) Comunicar sobre modificaciones de obra y/o inversiones durante la ejecución de la obra. 3ª) Una vez finalizada la obra remitir: a) Planos conforme a obra, b) recepción provisoria de la obra. 4ª) Iniciado el funcionamiento del servicio: a) remitir comprobantes de las cuotas trimestrales de devolución del crédito otorgado por el BID, demostrando el cumplimiento respecto del pago de las cuotas correspondiente, en los plazos establecidos segun lo determina el Convenio Principal, b) remitir cuando ello suceda


DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL



comprobante de cancelación de deuda, c) remitir copia de las planillas de Control Operativo según instructivo del ENOHSa._____

Quinta: La D.A.S. será la encargada de calcular y cobrar el canon de agua correspondiente. Realizará inspecciones periódicas, durante la explotación del servicio, verificando el funcionamiento del mismo y parámetros de vuelco según las exigencias provinciales. La DAS asesorará durante la explotación del servicio respecto de las ampliaciones que se realicen, tarifas, optimización del sistema, a solicitud del ente que se hará cargo de la explotación del servicio._____

Sexta: La DAS se compromete a prestar asesoramiento al personal que tendrá a su cargo las tareas de operación y mantenimiento cuando así lo requieran._____

Séptima: En caso de incumplimiento de la Municipalidad de las obligaciones asumidas en la cláusula cuarta, artículo cuarto inciso a) y concordante del presente convenio, la D.A.S. comunicará al Ministerio de Economía para que éste, si lo considera pertinente afecte los recursos de coparticipación impositiva o de los que se establezcan en su remplazo en las normas, y/o convenios respectivos, a cuyo efecto la municipalidad autoriza por este acto dicha afectación._____

Octava: La Municipalidad se compromete a enviar y gestionar al Concejo Deliberante, el presente acuerdo para su aprobación y ratificación mediante Ordenanza Municipal. Hasta tanto no sea promulgada, el presente Convenio carecerá de validez.

Novena: A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen el domicilio legal siguiente: la D.A.S. en la calle Humberto Primo N° 607 de la ciudad de Córdoba y la Municipalidad en la localidad de Huinca Renancó- Departamento Gral Roca, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que sean necesario efectuar. De conformidad firman las partes contratantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Córdoba a los 10 días del mes de noviembre del año 1997.



Dr. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. GILBERTO JULIO AREVALO
DIRECTOR
D.A.S. S.A.